

REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Tus Tarjetas LAFISE Consienten a Mamá”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quién en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por ese medio se establece.
2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada: “**Tus Tarjetas LAFISE Consienten a Mamá**”
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr); por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula; por “**Participante**” la persona física, cliente y titular de una tarjeta de débito y/o crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el respectivo contrato de la Tarjeta de Crédito y/o Débito participante de la promoción, que a su vez cumpla en satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento; “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito y/o débito emitida por Banco LAFISE, S.A, que se encuentre activa conforme los registros del Banco, a excepción de la Tarjeta Monibyte y Tarjetas empresariales.
4. Los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
  - a. Ser persona física.
  - b. Ser mayor de edad.
  - c. Contar con un documento de identidad válido y vigente.
  - d. Ser cliente titular de una tarjeta de crédito y/o débito emitida por Banco LAFISE, S.A, que se encuentre activa conforme los registros del Banco, a excepción de la Tarjeta Monibyte y Tarjetas empresariales.
  - e. Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con LAFISE, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en el punto cuatro anterior y en este **Reglamento** en general, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

7. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, estará vigente desde las **doce horas con un minuto (12:01 a.m.)** del día primero (01) de agosto del año **dos mil veintiséis (2026)**, hasta las **once horas con cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.)** del día treinta y uno (31) de agosto del año **dos mil veintiséis (2026)**.

PREMIO

8. Serán dos (2) participantes favorecidos, a cada uno se les premiará con un (1) certificado de regalía para un Paquete de Spa para dos (2) personas, enfocado en relajación y valorado en la suma de \$400.
9. El paquete de SPA incluye lo siguiente:
  - a) Masaje relajante.
  - b) Acceso a las instalaciones de relajación del Spa (tales como sauna, jacuzzi, piscina o zonas de descanso, según las facilidades que ofrezca el comercio seleccionado).
10. El certificado de regalía podrá ser canjeado por el participante ganador en un Spa ubicado en el Gran Área Metropolitana, a elección discrecional de Banco LAFISE, del día dieciséis (16) de setiembre del dos mil veintiséis (2026) al dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiséis (2026), sujeto a horarios, disponibilidad, términos y condiciones establecidos por el Comercio.
11. La elección del Comercio (SPA) será comunicada al participante ganador previo a la aceptación del Premio.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

12. La mecánica para participar en la Promoción, durante el período de vigencia de la misma, es la siguiente:

**Acciones por compras regulares:** Todas las compras realizadas con una Tarjeta de Crédito y/o Débito LAFISE son acumulables. **Por cada veinticinco mil colones (\$25.000) exactos de compras acumulados, o su equivalente en dólares estadounidenses, el cliente acumulará una (1) acción electrónica** para participar en el sorteo descrito en el apartado “Sorteo y Divulgación”.

13. No serán considerados para el cumplimiento de la meta:
  - a) Avances de efectivo.
  - b) Retiros de efectivo en cajeros automáticos.
  - c) Transacciones fraudulentas o en proceso de investigación.
  - d) Transacciones en disputa o sujetas a contracargo.
  - e) Intereses, cargos administrativos, membresías, seguros o cualquier otra comisión financiera.
  - f) Cualquier otra transacción que razonadamente el Organizador determine como no elegible, previa comprobación.

## SORTEO Y DIVULGACIÓN

14. El **Banco** comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estados de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service” (SMS) y página web.
15. El sorteo de los premios se realizará ante Notario Público, **el día once (11) de setiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San José, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, utilizando una herramienta informática de selección aleatoria denominada *Random*. En el sorteo participarán todos los clientes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento, conforme a la base de datos de las transacciones generadas durante dicho período.
16. Al momento del sorteo se seleccionarán **dos (2) ganadores**, y **cuatro (4) personas suplentes**, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Los suplentes serán contactados en caso de que algún Participante ganador no sea localizado, o bien, no cumpla con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este Reglamento.
17. El **Banco**, constatará la identidad y los datos de los **Participantes**, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.
18. El ganador será contactado vía telefónica o correo electrónico. Se realizarán **hasta tres (3) intentos de contacto** en un plazo máximo de dos (2) días hábiles consecutivos. Si el ganador no atiende la llamada, no da respuesta al correo electrónico o no cumple los requisitos correspondientes, se contactará al suplente. Si bajo los mismos términos, los suplentes no atienden la llamada, no dan respuesta al correo electrónico o no cumplen los requisitos correspondientes se perderá el derecho al Premio.
19. La entrega y coordinación del premio se realizará con posterioridad al sorteo. El Banco contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha del sorteo para contactar y coordinar con el ganador las condiciones, fechas y detalles para el disfrute del Premio, de conformidad con la programación y disponibilidad del Proveedor del servicio.
20. Es requisito indispensable que el Participante Ganador, o en su defecto el Suplente firme el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el **Banco**. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el Participante ganador se negase a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio; de esta circunstancia se levantará un acta notarial. Asimismo, por el hecho de recibir el Premio y recibir el documento de aceptación respectivo, el ganador acepta que su imagen y nombre completo sea dado a conocer como ganador del Premio en medios propios de comunicación LAFISE, incluyendo pero sin limitarse a redes sociales.
21. Asimismo, en caso de no aportarse la información requerida en el plazo indicado, o bien, el Premio sea rechazado, o no pueda ser disfrutado por causas inimputables al Banco, este perderá el derecho de disfrute del **Premio**, y el **Banco** podrá adjudicarlo al suplente correspondiente, sin responsabilidad alguna.



## RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

22. Banco LAFISE no será responsable en caso de que el participante no pueda hacer uso del premio por motivos personales, de salud o de disponibilidad de fechas fuera de la vigencia del certificado.
23. El Premio sólo será disfrutado por el Participante ganador que resulte favorecido(a) de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento y que cumpla fehacientemente con los requisitos establecidos, así como de aquellos necesarios para el disfrute del premio.
24. El derecho al **Premio** no será transferible, ni negociable, ni comercializado sea parcial o totalmente y tampoco podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otros productos o servicios distintos a los definidos en el presente Reglamento.
25. Una vez elegidas las personas favorecidas, el Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes ganadores, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarados como ganadores.
26. Es requisito indispensable que el Participante ganador(a) firme el documento de aceptación y recibido conforme del **Premio**, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el **Premio** represente y de tal forma liberarán al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el **Premio**, el **Participante** ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al **Premio**. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
27. Si el **Participante** ganador(a) no cumple con los requisitos para ser ganador del **Premio**, siendo que es declarado como favorecido porque el **Banco** inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el **Banco** no estará obligado a satisfacer el **Premio** respectivo. El Participante tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del **Banco**, esto de acuerdo con las políticas que posee el **Banco**.
28. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
29. La responsabilidad de **Banco LAFISE, S.A.**, se limita al otorgamiento del Premio aquí establecido, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al **Banco** respecto al disfrute de los mismos. El **Banco** no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el Ganador de la promoción a efectos de presentarse al **Banco** a reclamar el **Premio**.
30. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla, exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

31. La presente **Promoción** no aplica para colaboradores de Grupo Financiero LAFISE.

32. La presente **Promoción** no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:

- Tarjetas empresariales.
- Tarjetas Monibyte.

33. **Modificaciones.** El **Banco** se reserva el derecho de modificar esta **Promoción** en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma, cuando existan circunstancias que impidan su normal desarrollo o cuando resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución.

El **Banco** comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este **Reglamento** en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

34. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

35. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la **Promoción**, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al **Banco** dentro del plazo de vigencia de la **Promoción**. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico [servicioalclientecr@lafise.com](mailto:servicioalclientecr@lafise.com), adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el **Banco** de conformidad con los términos de este **Reglamento**, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



#### INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.  
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2026 Todos los Derechos Reservados.